



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0890-R-2022

Huancayo, 29 de abril 2022

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el oficio N° 228-2022-DA/UNCP del 14 de abril 2022, a través del cual el director de Admisión, remite fecha de exámenes Ciclo Normal 2022-II.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, el director de admisión, solicita aprobación del cronograma de los exámenes del ciclo normal 2022-II CEPRE-UNCP;

**Que**, con oficio N° 0242-2022-UNCP-VRAC del 22 de abril 2022, el vicerrector académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 228-2022-DA/UNCP, a través del cual el director de admisión, solicita la aprobación del cronograma de exámenes de CEPRE/UNCP ciclo normal 2022-II, cuyas fechas son: Primer examen: sábado 18 de junio 2022, segundo examen: sábado 09 de julio 2022, el cronograma cuenta con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Universitario; elevando el expediente para su ratificación en Consejo Universitario;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad al Dictamen N° 0521-2022-R**, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR** el Cronograma de actividades para los exámenes de selección del Ciclo Normal 2022-II del CEPRE-UNCP:

CICLO	1ER EXAMEN DE SELECCIÓN	2DO EXAMEN DE SELECCIÓN
NORMAL 2022-II	SABADO 18 DE JUNIO 2022	SABADO 09 DE JULIO 2022

**2° ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico y Dirección de Admisión el cumplimiento de la Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR